

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: C. ANA MARIELA VILLANUEVA AGUIRRE,

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA
A LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN EL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 02 de agosto del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Transporte

Lic. Mario Treviño Martínez

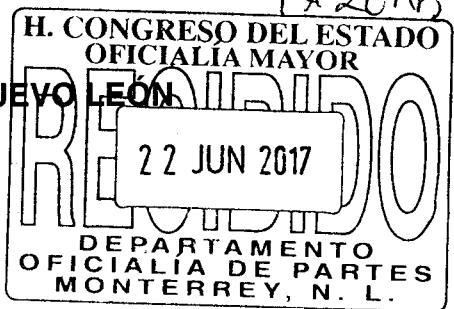
Oficial Mayor

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.

Ante Ustedes, con el debido respeto comparezco a exponer:



INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE REGULA
LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN EL ESTADO DE NUEVO
LEÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los últimos 5 años en el estado de Nuevo León, diversos municipios como Monterrey, Apodaca, Escobedo, entre otros, han tomado la iniciativa de llevar a cabo campañas sobre cultura y educación vial, así como el ofrecer clases de manejo gratuitas para quienes quieran y decidan por voluntad propia asistir. Estas medidas han sido implementadas por la gran incidencia de accidentes viales que presentan los municipios del área metropolitana. Según estadísticas del INEGI, Nuevo León es el estado de la república con más accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas con 86, 465 al año 2015.

NL	86,465
Jal.	42,251
Chi.	32,904
Cto.	18,907
Coah.	14,541
Tamps.	14,355
BC	
CDMX	12,337
Gro.	12,143
San.	11,960
Mex.	
Sin.	10,266
Fu.	10,202
Mich.	9,294
Maz.	
Ver.	5,241
Q. Roo	7,193
Col.	6,132
Dgo.	
Yuc.	5,124
SLP	5,084
Ags.	4,204
BCS	
Camp.	3,729
Hgo.	3,659
Oax.	3,316
Tab.	
Gro.	2,822
Tlax.	2,703
Zac.	2,685
Nay.	
Chi.	1,950
-6491	9002
	24,495
	39,988
	55,481
	70,274
	86,467

Aunque el índice bajo del año 2016 a la actualidad seguimos siendo el estado del país con el mayor número de accidentes viales.

De hecho, con estadísticas de la misma fuente, se demostró en el 2016 que en todas las edades, una de las principales causas de muerte es la de accidentes viales, ocupando en cada una de ellas una posición distinta pero siempre dentro de las primeras tres.

La OMS manifestó que si no se toman medidas en temas de accidentes viales, para el año 2020 los accidentes de tránsito causarán 1,9 millones de muertes al año en el mundo.

Aunque, como lo mencione anteriormente, diversos municipios han tomado ciertas medidas, nada ha sido normativo o legislado, y por ende las campañas y programas que realizan con la intención de bajar estos índices no tienen ningún impacto real. Tal es el caso del municipio de Monterrey, que en el 2015 inicio el programa de la Escuela Regia de Manejo, donde se impartían clases de manejo diariamente en un horario de 8:00 am a 5:00 pm, sin embargo estas clases están abiertas al público, por lo tanto no tuvo el éxito esperado.

Un gran avance ha sido la homologación de los reglamentos de tránsito por los 11 municipios del área metropolitana, sin embargo si los ciudadanos no conocen el

reglamento de tránsito, y sobre todo, no hacen conciencia sobre las graves consecuencias que trae consigo el no respetar los reglamentos de tránsito y el manejar correctamente, no servirá de mucho esta homologación que terminará sirviendo solo para fines recaudatorios.

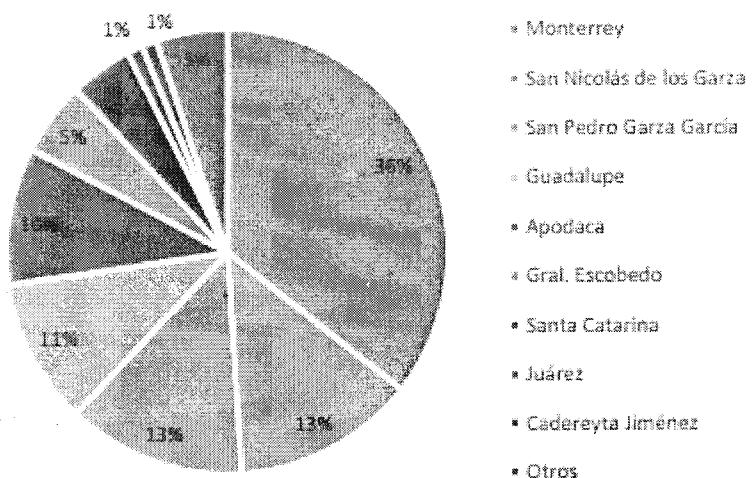
Lo anterior, es debido a que en la actualidad el temor de los ciudadanos no es a sufrir un accidente o provocar un accidente o sus consecuencias, si no que el temor reside es una multa o infracción por parte de las autoridades; no existe cultura y educación vial.

Además, la problemática de los accidentes viales impacta la economía de los habitantes del estado, pues según cifras de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) estima que cada accidente cuesta un promedio de \$24,603 pesos.

Lamentablemente el estado de Nuevo León no cuenta con una institución que proporcione cifras exactas de las estadísticas de accidentes viales, los únicos datos existentes son los que proporcionan las secretarías de vialidad y tránsito de los municipios. Pero con esta información y la recabada por algunos medios de comunicación se señala que son los municipios del área metropolitana los que más accidentes viales tienen en todo el estado. Solamente en el Municipio de Monterrey, de enero a mayo, se han registrado (cabe destacar que esta cifra es solamente para los accidentes a los que acude tránsito) 151 MUERTES por accidentes viales.

La siguiente tabla muestra los porcentajes de accidentes viales en el estado de Nuevo León, donde podemos percibir que es en los municipios del área metropolitana, y para ser más exactos, el municipio de Monterrey, donde existe una mayor incidencia de accidentes viales, mismo que le contribuye en gran medida a la suma total de accidentes en el estado, con la cual nos posicionamos como la entidad federativa número uno en este ámbito.

Distribución estatal de los accidentes viales



Fuente. Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas. INEGI. 2013.

El 95% de todos los accidentes viales que ocurren en el estado se concentran en la zona metropolitana de Monterrey.

Es debido a esto que se considera de suma importancia la implementación de programas y políticas públicas que no solamente regulen el cumplimiento de los reglamentos de tránsito, sino de concientización acerca del grave problema que presenta nuestro estado y los altos costos que se tienen que pagar por falta de una educación y cultura vial, así como la existente imprudencia al manejar.

DECRETO

Artículo Único: Se reforma la LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO, por modificación y adición al artículo 14, para queda como sigue:

Artículo 14. Para autorizar la expedición de licencias para conducir, reposición o renovación de la misma, los solicitantes, según su edad, deberán acreditar, según corresponda, lo siguiente:

LICENCIA DE AUTOMOVILISTA, MOTOCICLISTA O DE CHOFER					
EXPEDICIÓN POR PRIMERA VEZ			REPOSICIÓN O RENOVACIÓN		
Menores de 18 años pero mayores de 16 años (licencia provisional)		18 años o mayores	De 18 años o mayores pero menores de 70 años		70 años o mayores
			De automovilista o motociclista	De chofer	

I. Nombre	SI	SI	SI	SI	SI
II. Edad	SI	SI	NO	NO	NO
III. CURP	SI	SI	NO	NO	NO
IV. Domicilio en el Estado	SI	SI	SI	SI	SI
V. Carta responsiva	SI	NO	NO	NO	NO
VI. Saber leer y escribir	SI	SI	NO	NO	NO
VII. Estado de salud	SI	SI	NO	NO	NO
VIII. Curso de manejo	SI	SI	NO	NO	NO
IX. Aprobación de examen	SI	SI	NO	SI	NO
X. Pago de derechos municipales correspondientes	SI	SI	NO	NO	NO
XI. No tener impedimento judicial o administrativo	SI	SI	SI	SI	SI
XII. Pago de derechos estatales correspondientes.	SI	SI	SI	SI	SI

Para la acreditación de lo anterior se deberán presentar, en original y copia, los documentos que se señalan a continuación:

a) – e) ...

f) Curso de manejo: constancia de curso de manejo emitida por institución autorizada por el municipio o por el mismo municipio.

g) - j)...

TRANSITORIOS

Primero.- El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- La emisión de la constancia del curso de manejo, en los municipios en los que su población sea mayor a los 120,000 habitantes, será expedida única y obligatoriamente por el mismo municipio.

ATENTAMENTE



MONTERREY, N.L. A JUNIO DE 2017